

Se suscribe en Madrid en la librería de Ferrer y Compañía, calle del Príncipe, n. 5, y en la de la viuda de Cruz.

# La Constitución

## de 1837.

En las provincias en las administraciones de Correos y principales librerías.



PRECIOS DE SUSCRICION EN MADRID.

Por un mes.... 12 rs.  
Por tres id.... 34  
Por seis id.... 60  
Por un año.... 112

PRECIOS DE SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Por un mes..... 16 rs.  
Por tres id..... 46  
Por seis id..... 90  
Por un año..... 180

PERIÓDICO DE POLÍTICA, ADMINISTRACION, COMERCIO Y LITERATURA.

La marcha enérgica y circunspecta que va tomando el Gobierno es considerada por todos los hombres pensadores como la única que puede salvarnos de bullangas y escisiones tan fatales á la libertad como útiles para el bando inquisitorial. Nosotros nos complacemos en manifestar que la aplaudimos con toda la efusion de nuestro corazon; pero al mismo tiempo no podemos menos de decir que si no desplega, á la vez sin salirse del orden legal, un *terror saludable* contra los partidarios armados del rebelde Don Carlos, y contra los que trabajan y conspiran en favor de su sangrienta causa: este sistema falseará por sus cimientos y nos conduciría á conflictos que quizás acarrearán el triunfo de la usurpacion. Efectivamente, porque si los carlistas llegasen á obtener alguna proteccion, ellos embriagados de placer provocarían la cólera é indignacion de los patriotas, cuya conflagracion de pasiones inevitablemente haría desaparecer hasta la sombra de gobierno; y en tal desorden ¿quién es capaz de calcular el término á donde iríamos á parar?

Ciertamente estamos muy distantes de temer se verifique, ni tal injusticia de parte del Gobierno, ni tampoco semejante deslealtad. Pero anunciamos este peligro porque aunque no le tememos posible, sin embargo estamos persuadidos que no faltarán espíritus turbulentos ó fanáticos que se empeñen en persuadirlo existente á las masas; las que atendida la altura á que ha llegado la desconfianza respecto de los mandantes, es menester que no se ofrezca á su susceptibilidad ningun síntoma fundado para evitar sean arrastradas, como otras veces, á cometer bajo supuestos falsos escesos deplorables. Por esta consideracion el gobierno debe ser muy celoso en castigar á los enemigos de la libertad; porque si por desgracia llegara á ser tenido con algun dato, como á tibio ó débil en el cumplimiento de este deber sagrado, á mas de suicidarse comprometería la dignidad del trono, y todos seríamos envueltos entre las ruinas de una restauracion feroz y hasta brutal.

Enhorabuena que en Barcelona y Miranda de Ebro sean castigados con un brazo de hierro los desorganizadores y asesinos: la santidad de las leyes, las imperiosas exigencias del orden público y de la disciplina del ejército pedirían á voz en grito semejante rigor; pero para que el gobierno utilice estos dolorosos ejemplares, y el país saque algun provecho de esta dureza necesaria, es indispensable, absolutamente indispensable que igual y aun superior severidad (si cabe,) alcan-

ce en todos los ángulos de la monarquía á cuantos combaten por la usurpacion, ó que la sirvan de cualquier manera. Agenos de toda bandería, y amantes sinceros del trono y de la libertad, cedemos tan solo á las inspiraciones de nuestro patriotismo al emitir estas observaciones, que estamos en la íntima persuasion son el voto de todos los liberales verdaderos, y hasta la misma opinion del gobierno, porque á juzgar por las obras, hasta ahora ha dado repetidas pruebas de semejante imparcialidad y justicia.

Digimos en nuestro número 2.º que no estábamos de acuerdo con la opinion emitida por uno de nuestros colegas, sobre que hubiese existido infraccion de la Constitucion y las leyes del estado, en la Real orden expedida por el ministerio de la Guerra para suspender la ejecucion de la pena de muerte impuesta á Juan Martínez, y manifestamos nuestros deseos de que se nos citasen las leyes infringidas, ya para sucumbir á la fuerza de la razon con el testo literal de la ley, ya para persistir en que no habia mediado el abuso que se habia denunciado al público.

Nuestro colega el *Eco del Comercio* en su número de este día, ha tenido la bondad de complacernos, citándonos el artículo 63 de la Constitucion de 1837 que dice: «A los tribunales y juzgados pertenece *exclusivamente* la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.»

Este artículo no se halla infringido por la Real orden en cuestion, pues esta solo se reducía á mandar suspender la ejecucion de la sentencia, y pedir informe al capitán general sobre la esposicion que fué dirigida á S. M. por los parientes del reo. Entre las 10 prerogativas que concede al rey el artículo 47, se halla la tercera que es la de indultar á los delincuentes. Ni aun se ha ejercido esta prerogativa, pues lo hecho hasta ahora es, suspender la ejecucion de la pena, suspension que no le está prohibida decretar á la Corona, supuesto que, quien tiene la facultad de perdonar, puede tomarse tiempo para meditar sobre las mas ó menos razones que le asistan para hacerlo ó para negarlo: siendo el resultado que el reo se halla pendiente de su fallo, y como quien dice, en capilla.

Los demas artículos de la Constitucion del año de 12 que se citan, no vienen al caso, porque ni el ministerio ha abocado la causa, ni sustraído al reo de los

tribunales, ni ha hecho mas que decretar una suspension que no le esta prohibida; por consecuencia insistimos en nuestra primitiva idea de que en la Real orden no ha habido las infracciones que se denunciaron.

Nosotros no defendemos al señor ministro de la guerra; las leyes que nos ha citado nuestro colega, y que nos aconseja hagamos de ellas las aplicaciones que nos parecieren para su defensa, ni le favorecen ni le perjudican: son bien estrañas para el caso en cuestion.

### ESTRACTO DE LA PRENSA.

**EL CASTELLANO.** Inserta extensos pormenores sobre el castigo del regimiento provincial de Segovia, y despues acompaña un discurso de la redaccion sobre la oportunidad y modo con que se ha aplicado. No aplaude que al cabo de tantotiem po se haya esperado á satisfacer la venganza del general en jefe, ni que tanto rigor se emplee contra un cuerpo benemérito que hasta aquí ha sido la gloria en la provincia y el terror de los enemigos; mientras que los crímenes de traicion que cometan algunos de los gefes superiores, no solo se sugetan á los trámites lentos del eterno consejo de generales, sino que al fin quedan por lo comun impunes. Estraña ademas que en tan poco se tenga la existencia de 10 soldados de la patria, cuando se hace rodar su cabeza sin averiguar formalmente el grado de su culpabilidad, y concluye diciendo que no está la vindicta pública satisfecha puesto que si hubo soborno ó seduccion, deben ser castigados egemplarmente sus cómplices y fautores.

**EL MUNDO.** Opina que en las próximas Cortes se han de agitar graves cuestiones acerca de la validez ó nulidad de muchas elecciones; pero aconseja á las dos Cámaras que se persuadan de que no sea un tribunal, sino unos cuerpos políticos que no deben juzgar ateniéndose estrictamente á la ley, sino conforme á su espíritu y á la verdad esencial del punto en cuestion.

**ECO DEL COMERCIO.** Dirigiéndose al *Mundo* periódico de la tarde, considera muy infundados los temores que este periódico manifiesta en su número de antes de ayer acerca de asonadas y trastornos que segun dice debían aparecer con motivo de cerrarse las Cortes. Hace sobre esto algunas observaciones y concluye demostrando con los hechos la exactitud de su aserto.

**LA ESPAÑA.** Aconseja á nuestros generales persigan sin descanso las hordas del pretendiente, y espera que no se malograrán las ventajosas disposiciones que hay para conseguirlo, y que mediante la cooperacion del gobierno se alcanzará fácilmente el glorioso resultado de la campaña, siempre que haya energia y constancia.

**EL ESPAÑOL.** Aplauda en general las bases establecidas para la formacion del ejército de reserva en Andalucía, y considera acertadísimo el nombramiento del brigadier Narvaez para organizarlo; y concluye exortando al gobierno á no desmayar en la carrera que ha emprendido, y que dé fin y término á la obra comenzada.

## NOTICIAS OFICIALES.

### REAL DECRETO.

Autorizada por el artículo 26 de la Constitución, y cumplido ya el objeto de la ley de 30 de mayo último, he tenido á bien decretar como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que se cierren las sesiones de las Cortes actuales y se tenga por concluida la presente legislatura. Aprovecho esta ocasión para manifestar á los señores diputados mi sincero y profundo reconocimiento por las muchas y relevantes pruebas que han dado de lealtad y adhesión al trono de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, á Mí como Reina Gobernadora durante su menor edad, y á la nación cuyos intereses han promovido con tanto celo y perseverancia. Tampoco puedo menos de manifestar lo muy satisfecha que me hallo de la sabiduría con que han procedido en la formación de la Constitución que todos hemos jurado y que Yo observaré y haré que se observe inviolablemente. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. —YO LA REINA GOBERNADORA. —Palacio 4 de noviembre de 1837. —A. D. Eusebio de Bardaji y Azara, Presidente del Consejo de Ministros.

El capitán general de Cataluña traslada al ministerio de la Guerra, el parte del alcalde constitucional de Torá de fecha de 28 último en que da noticia de haber circunvalado la facción de Tristán con unos 600 á 700 hombres aquella villa en la madrugada del 24; que la canalla hizo un fuego vivísimo de fusilería contra los leales vecinos de dicho pueblo, aunque sin particular resultado: que en la noche del 24 al 25 el enemigo construyó una batería en la casa llamada de la Maria, con la que rompió un vivo fuego de cañon y fusilería al amanecer del día siguiente causando bastante estrago en la población. Hasta que a las seis de la tarde del 26 fue reforzada la facción de Tristán con la del Llarch de Copons, y se prepararon á aparentar el asalto; pero que toda esta arrogancia fue infructuosa y se estrelló contra la serenidad y valor de los leales toranos, quienes vieron desaparecer poco á poco á los asesinos á la madrugada siguiente, sin duda noticiosos de que se aproximaba la columna de tropas constitucionales al mando del señor comandante general de la provincia. No ocurrió desgracia de parte de los sitiados á pesar de que el enemigo disparó contra los muros que guardaban 66 cañonazos.

S. M. se ha dignado mandar se den las gracias en su Real nombre á los heroicos defensores de la villa de Torá.

El brigadier segundo cabo de Aragon don Feliz Carrera con fecha 30 del próximo anterior dice, refiriéndose al parte que le dirige el comandante de la columna móvil don Pantaleón Boné desde Montalvan, que habiendo salido con su pequeña columna, se dirigió al Villar de los Navarros, logrando arrancar del hospital general faccioso diez heridos de nuestras tropas en la acción de Herrera, y once rebeldes tambien heridos, los que han sido conducidos al fuerte de Carriñena: que concluida tan embarazosa operación tomó dicho comandante el día 25 la dirección de Olite por Muniesa, donde se hallaban diez caballos facciosos con un capitán, y penetrando en la posada el teniente don Manuel Bueno que mandaba la vanguardia, logró apoderarse de los referidos caballos, porción de sables, lanzas y varios efectos, haciendo prisionero á un sargento, sin haber podido capturar á los demás individuos en razón á que validos de la oscuridad de la noche pudieron fugarse.

Comandancia general de la Guardia Real de caballería. —Excmo. Sr.: El coronel de

lanceros de la Guardia Real de mi mando en 29 del próximo pasado me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El alférez de este Real cuerpo don Joaquín Fernandez de Castro desde Plascencia con fecha 23 del actual me dice lo que copio.

Habiendo salido de Cáceres con la partida de mi mando el 13 del actual, acompañado del señor comandante general de la provincia en persecución del cabecilla Montijo, que con 120 caballos asolaba los pueblos de Coria y sus inmediaciones, á los seis días de nuestra expedición dimos con los rebeldes en el pueblo de Cadalso á las dos y media de la madrugada del día 19, y habiéndome puesto á la cabeza de 50 caballos, que era el total de fuerza, me esperaron aquellos á la salida del pueblo en una corta llanura que presentaba el terreno, y á pesar de hacerme un vivísimo fuego, no fue lo suficiente para contener el valor de toda la tropa, con particularidad el arrojé de los lanceros, que fueron los primeros que cargaron sobre el enemigo con una serenidad y entusiasmo sin igual; siendo el resultado de este encuentro haberles muerto 23 hombres, hacerles muchos heridos, y gracias al terreno y hora que les favoreció, pues de lo contrario hubieran quedado en nuestro poder; se han cogido 10 ó 12 caballos, muchas armas, capas y demas efectos; no habiendo tenido por nuestra parte desgracia alguna.

Lo que elevo al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.

Y lo traslado á V. E. á fin de tenga á bien elevarlo al conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1837. —Escelentísimo Señor. —Antonio Seoane. —Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al mencionado alférez de lanceros de la Guardia Real don Joaquín Fernandez de Castro y demas individuos que con tanto denuedo cargaron al enemigo.

## CRONICA ESTRANGERA.

### PORTUGAL.

LISBOA 21 de octubre. —En la secretaría del despacho de la guerra se ha recibido el parte siguiente, acerca de la facción de Remechido. —«El comandante de la octava división militar en oficio de 12 del corriente mes, fechado en su cuartel general de S. Sebastian de Gomez Aires, participa que al anoecer del día 11, la columna de su mando descubrió la guerrilla de Remechido, y que habiéndola atacado la puso en plena fuga y desorden, siendo de sentirse que la noche impidiese el perseguirla por mas de un cuarto de legua, pues sería completa su destrucción si el encuentro hubiese sido de día: que en el campo quedaron muertos 11 individuos de aquella guerrilla, pareciendo ser uno de ellos el hijo menor de Remechido: se le cogieron 21 fusiles, 3 pistolas, 5 espadas de caballería y otros efectos de armamento; 2 mulas, 4 caballos, no de marca, papeles impresos y correspondencia, además de ropas y otros objetos de vestuarios y víveres; sin que parte de la columna se experimentase pérdida alguna; que las tropas que atacaron á los rebeldes mostraron el mayor ardor, entusiasmo y denuedo, haciéndose dignas de ser alabadas.

IDEM 22. —Las sesiones de Cortes en estos últimos días han sido lo mas interesantes que puede concebirse. Después de muy acalorados debates, en los que hablaron todos los Diputados, se aprobó en la del 18 el artículo que trata de la sanción real, concediendo el veto al Monarca, por 53 votos contra 23. Tambien se aprobaron en otra sesión las bases principales que forman la Cámara de Senadores: el presidente dividió la cuestión en estos términos. —1.º —La Cámara de Senadores será de nombramiento puro del Rey? —Esta proposición fué desaprobada por 76 votos contra 15. —2.º —La Cámara de Senadores será de nombramiento puro del pueblo? —Se decidió la afirmativa por 48 votos contra 42. —3.º —La Cámara de Senadores será vitalicia ó no? —Por 61 votos contra 4 se declaró que la dignidad de Senador no se-

rá vitalicia sino por un tiempo determinado.

El gobierno acabó de nombrar al vizconde de Sa da Bandeira para dirigir las operaciones militares, á fin de exterminar la facción de Remechido. El vizconde ha salido ya de esta capital con algunas fuerzas en dirección al Algarbe.

### FRANCIA.

PARIS 26 de octubre. Anuncia hoy un diario ministerial que por despacho telegráfico se sabe que S. A. el duque de Nemours se hallaba al lado del general Dauremont al caer este muerto de una bala de cañon; pero el gobierno espera detalles oficiales antes de publicar esta circunstancia.

TOLON 22 de octubre. La *Chimere*, capitán Jaunin, llegó por fin esta mañana, procedente de Bona con pliegos que anuncian la toma de Constantina. Las seis y media eran cuando tomó aquel buque su guarda de vista en el puerto, sin hacer saludo alguno á la plaza con su artillería: así es que nos prometíamos muy malas noticias. De cuarto en cuarto de hora llegaron despues sucesivamente el buque de vapor el *Tartaro*, capitán Poulter, y el *Faro*, capitán Dupare, y la misma maniobra hicieron estos dos últimos. Creíase, y con razón, que venían en busca de refuerzos; pero á esta consternación que solo duró un momento, sucedió el mas inefable júbilo, así que supimos por ellos la toma de Constantina, noticia oficial dada á Bona, no por un árabe sino por franceses portadores de pliegos al general en jefe.

—Circulaba ayer en la ópera la noticia de haber muerto un inglés de distinción en el asalto de Constantina.

—Parece cierto, dice el *Tiempo* de esta mañana, que se ha expedido la orden para que definitivamente se guarde á Constantina, y regularmente se decidirá el gobierno á proponer á las cámaras un sistema de ocupación completa de aquella porción de la regencia que pudiera muy bien llamarse Africa francesa.

A primera vista resultan de todo esto gastos inmensos; porque independientemente de las guarniciones de Bona y Constantina, serán menester al menos tres puestos intermedios en los campos atrincherados, de 2 á 3,000 hombres.

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CORDOBA 24 de octubre. —En este momento que son las 12 de la mañana acaban de presentarse en este punto los subtenientes don Domingo Maestre y don Ramon Fernandez, conduciendo 15 caballos, treinta y cuatro armas de fuego y siete sables, quienes me dan parte por extenso de la gloriosa jornada de la noche anterior.

ORENSE 27 de idem. —El alcalde constitucional de Entrimo con fecha 23 del corriente me dice lo siguiente:

Alcaldía constitucional de Entrimo. —Pongo en conocimiento de V. S. haber recibido en la noche de anteayer un aviso del lugar de Barcia, territorio portugués, limitrofe á esta alcaldía en que me avisaba se hallaba en aquella la facción del cabecilla Guillade. Al momento mandé reunir las tres compañías de la Guardia Nacional de ésta, y al ser de día de ayer se emprendió marcha con la 6.ª y 7.ª, sin que lo verificase la 8.ª por una inobediencia completa y apatía de sus gefes é individuos que la componen, y á cosa de doce á una de la tarde se dió vista á la canalla en los montes de Oleas términos de esta alcaldía, y cargando sobre ella estas dos beneméritas compañías haciéndole un fuego vivísimo, se pudo lograr herir el caballo del cabecilla por el teniente de la 6.ª don Jacobo Garcia, distinguiéndose este sobremanera, y á su lado el sargento 1.º de la misma don Benito Estevez, don Manuel Alonso, estudiante, y los nacionales Bartolomé Fernandez, Vicente y Manuel Rodriguez, que le atacaron y persiguieron con tal denuedo y desprecio á la muerte, que les hicieron vadear el rio Limia hacia los montes de Lindozo, territorio portugués; á cuyo frente hemos pernoctado en un pueblo llamado Buscal que de la alcaldía de Lobios.

Todo esto se efectuó á las órdenes del segundo comandante don Benito Gonzalez de Losada, que con la mayor bravura se mantuvo siempre al frente de las dos compañías referidas, hasta la madrugada de hoy que se determinó la retirada

por carecer de municiones, en tanto grado que si por V. S. no somos suministrados, nos veremos en los mayores apuros con la canalla; esperando de V. S. se digne determinar el castigo merecido por la octava compañía por su inobediencia.

Lo que comunico con la mayor satisfacción á los leales habitantes de esta provincia: loor eterno á los beneméritos nacionales, que sumisos á la voz de sus gefes, han sabido hacer respetar sus hogares, y repeler con energía y valor los esfuerzos de una gavilla de facciosos, que solo anhela el robo y el saqueo. Imitad su ejemplo, Nacionales y habitantes de esta provincia, y pronto desaparecerán de vuestro suelo, esos monstruos que so pretexto de una bandera política, llevan el desconsuelo por do pisan. El Excmo Sr. capitán general de este distrito recorre la provincia; su decisión, su apego á nuestras instituciones y la grandeza de su alma, protectora del ciudadano honrado, y terrible para el perturbador del orden, pondrá no lo dudo, pronto término á los esfuerzos de los malvados, y volverá la calma á nuestro suelo. Nacionales, habitantes deseosos de la paz, seguid las huellas de Entrimo, y no lejána está la hora de nuestro descanso. Gracias doy repetidas á los moradores de dicho pueblo, y poniendo en conocimiento de S. M. sus laudables sentimientos, apoyaré cuanto puedan apeteer con el lleno de mis facultades, así como con detenimiento castigaré la inobediencia y apatía de la octava compañía, cuyo comportamiento es lunar á tan heroico distrito. Orense 24 de octubre de 1837. —E. G. P. I. Marques de Almenara.

IRUN 27 de octubre.—El plan de reconstruir las murallas de Guetaria y edificios arruinados es muy militar en muchos conceptos, porque quita mucha fuerza moral á aquella parte de país rebelde, al paso que nuestras tropas pueden hacer incursiones.

Por noticias que han dado los que acompañaban al correo de San Sebastian, parece que estaban prontas á embarcarse algunas compañías del provincial de Jaen para ir á Guetaria sin que se traspasara el objeto.

BETANZOS 28 de octubre.—El 23 del actual el destacamento de Friol hizo una salida con el objeto de recorrer algunos pueblos de las inmediaciones de aquel fuerte. Esta pequeña columna compuesta de una compañía del regimiento 15 de línea, tuvo la fortuna de encontrarse con los enemigos, que al mando del cabecilla Ramos intentaron disputarles la victoria. En efecto, entre nuestras tropas y los rebeldes se empeñó un terrible y porfiado combate; pero estas no obstante de su superioridad numérica acobardadas por el arrojado y decisión con que eran batidas, cedieron el campo dejando en él 17 cadáveres: por nuestra parte hemos perdido 7 soldados, víctimas de una emboscada preparada á la guerrilla que formaban.

TUDELA 29.—La facción de Cuevillas, según parte que acabamos de recibir del benemérito comandante de nacionales de Fitero, entró ayer á la una en S. Pedro, á las siete de la tarde en Cornago, y á las 11 de la noche en Grábalos. Su dirección es hacia el Ebro que habrá pasado esta madrugada.

Nuevas noticias hemos recibido hoy del gobernador de Láruga. Según ellas, el pretendiente se halla escondido en Durango sin dejarse ver al público por no ser víctima de su saña. Que habiendo nombrado al tercer batallón navarro y un escuadrón para salir á proteger las fuerzas que restan por entrar en las provincias, han contestado que prefieren ser fusilados á obedecer. Que han destacado porción de partidas de ambas armas para aprehender á toda la gente que de nuestra parte va á Estella, conduciendo los presos á Oteiza, con el objeto de que no les lleven noticias que hagan decaer mas que lo que está el espíritu en aquel país.

VALENCIA 29.—El general en jefe del ejército del centro en cumplimiento de las órdenes recibidas del Gobierno para dirigirse á las fronteras de Aragón, pernoctó en la noche del 29 en la Vall de Uxó, y en la siguiente probablemente en Jérica.

Aun en el caso de surtir efecto la exposición que sobre el particular se ha elevado á S. M., nos asisten motivos para creer no dejará el señor Orzá abandonada esta provincia y la de Castellón durante su ausencia.

Con motivo de haberse recibido ayer la noticia de que los facciosos estaban en el Casar, nuestras autoridades adoptaron las medidas que creyeron oportunas. La Milicia de caballería salió con el corto número de soldados existentes aquí, y fueron á ponerse al frente del enemigo, la Milicia de infantería dió guardias á las puertas, y parte de ella tomó posición en la avenida del Casar delante de la compañía de quintos. El enemigo, superior en caballería se acercó á esta capital; pero la actitud imponente que ésta había tomado y la decisión que manifestaron la Milicia y poca tropa que había, los hicieron retirarse sin mas tentativa. El cuadro de oficiales del nuevo batallón, muchos militares retirados y sugetos exceptuados de la Milicia se presentaron con armas en las puertas y puntos avanzados. Las tropas permanecieron en sus puestos, aun despues de retirado el enemigo, hasta caída la tarde. No se alteró el orden ni un momento: las autoridades cumplieron con su deber y la municipal cuidó de proveer á la fuerza armada del necesario alimento.

ALICANTE 31.—Se han levantado en algunos puntos de esta provincia partidas de ladrones, que molestan á los trágantes y pasajeros, sin pararse por ahora á mas. Pero quisiéramos que no se durmiesen nuestras autoridades: 1.º porque tal ha sido por lo regular el origen de toda facción: y 2.º porque si á la miseria producida por la falta de trabajo y escasez de cosecha se agrega la inseguridad de los caminos, habremos de perecer de hambre en este invierno.

## MADRID 5 DE NOVIEMBRE.

Tenemos entendido que un individuo de la Milicia Nacional de esta corte, autorizado especialmente por el Excmo. señor capitán general para la persecución de ladrones y malhechores que vagan por estas cercanías, y que con escándalo de la moral pública, y perjuicio notable de los ciudadanos pacíficos ostentan á cada paso dentro y fuera de la población sus rapiñas y violencias, ha hecho servicios importantísimos á la causa pública, verificando varias prisiones de sugetos de mal vivir cogidos in fraganti; pero al mismo tiempo tenemos el disgusto de decir, que se nos ha asegurado que cuando este individuo comisionado por S. E., iba á dar un golpe de mano para capturar uno acaso de los mas principales cabecillas de la cuadrilla de rateros que pululan por estos alrededores, un alcalde de barrio se ha negado á prestarle la cooperación necesaria y aun á detener el mencionado reo.

Nosotros quisiéramos que las autoridades locales cada una de por sí, comprendiesen perfectamente el verdadero objeto de sus funciones encaminadas en todo á conservar y garantizar con el lleno de su autoridad las personas, los intereses y la tranquilidad de sus conciudadanos y esto supuesto, cooperasen eficazmente al exterminio de esos miserables que con mengua de nuestra civilización, y de los funcionarios públicos encargados de su vigilancia, á cualquier hora del día ó de la noche se atreven á ejercer sus rapiñas.

Muchos ejemplos de esta especie pudieramos citar, por cierto y si atendemos á que el rigor de la estación próxima y la miseria que se va haciendo estensiva á la mayor parte de las clases, ha de aumentar la predisposición á tales excesos, fácil es concebir la necesidad en que se encuentran nuestras autoridades no solo de contribuir por cuantos medios estén á su alcance á la prisión de los criminales, sino de escogitar medidas de precaución y de energía al mismo tiempo, para remediar en lo posible si no cortar de raíz este mal, cuyo incremento es temible.

*Alocuciones dirigidas á los habitantes de Cáceres, y con particularidad á la Milicia Nacional.*

En el día de ayer se ha puesto á prueba el espíritu público de esta capital de la pro-

vincia, y fuera yo mal juzgador si no hubiera quedado sumamente complacido. Testigo presencial de todos los movimientos desde que se recibió la noticia de estar los facciosos en el Casar advertí la prontitud con que la Milicia Nacional de caballería se aprestó y salió con el corto número de soldados de la Reina que aquí se hallan hasta ponerse frente del enemigo no lejos de aquel pueblo: noté la puntualidad con que la Milicia de infantería concurrió á su cuartel, y despues de proveer á las guardias de las puertas, salió una buena parte delante de la compañía de quintos á tomar posición en la avenida del Casar: ví sobre todo con la mayor satisfacción que á la vista del enemigo ya cercano incomparablemente superior á la caballería nuestra que venia persiguiendo, no solo aprestó la infantería sus armas con la mayor serenidad, sino que la primera guerrilla de la Milicia que el señor comandante general mandó adelantarse, fue mas allá de lo que era menester, teniendo que darla orden para que retrocediera, y destacar en su apoyo otra guerrilla, que tambien fue necesario mandarla detener. En medio de esto crecía por instantes la fuerza avanzada y la de las puertas con el cuadro de señores oficiales del nuevo batallón, con otros militares de graduación retirados, y con muchedumbre de personas exceptuadas de la Milicia, que espontáneamente concurrieron armados y dispuestos á rechazar los enemigos.

En tanto la población conservó el mayor orden, y el M. N. ayuntamiento no solo se dedicó sin turbación la mas leve á reunir fuerza en la plaza, sino que envió comisionados á los puntos avanzados para lo que fuese menester, y atendió al alimento de las tropas que aun despues de retirarse el enemigo permanecieron en sus puestos hasta caída la tarde.

Todos en fin han cumplido con sus respectivos cargos y obligaciones, y satisfecho lo que deben á la patria y á sí mismos; demostrando señaladamente la fuerza armada su civismo y aliento. A todos por lo mismo tributo las gracias mas expresivas con la cordialidad que es propia de mi indole. Sensible es por cierto el motivo, pero si esta capital ha visto con ira aproximarse á ella impunemente esas hordas de bandidos, fiados en sus caballos, tambien ha visto que esos bárbaros, atrevidos y crueles con quienes les dan la espalda ó renuncian la defensa, vuelven caras cobardemente antes de que las balas les alcancen, cuando ven que se les espera frente á frente dispuestos á rechazarlos con denuedo — *Francisco de Paula Macías Crespo.*

*Habitantes de Cáceres.* —Habeis correspondido en el día de ayer á las esperanzas de vuestro ayuntamiento, y de las autoridades superiores de la provincia. Vuestro ayuntamiento os felicita, y se da á sí mismo el parabien por vuestra conducta. Ni sabiais, ni podiais obrar de otra manera. A vuestra docilidad, á vuestra obediencia, á vuestra firmeza y lealtad debisteis y debimos (y deberemos siempre) el haberse salvado el pueblo de los horrores de esa horda desenfrenada en el latrocinio y en el asesinato. Y vosotros, guardia nacional y demas militares valientes, que bajo la dirección del digno comandante general de la provincia, osasteis desafiar en el campo aquellos bandidos, recibid la gratitud y el amor de esta corporación, que espera hallar siempre en vuestro valor la salvación de este honrado y benemérito vecindario. Gayetano Antonio Torrens, Presidente. — Vicente Sanchez de Mora, secretario.

Ante ayer se vió en los estrados de la audiencia territorial de esta corte la causa formada al famoso *Luis Candetas*, sobre los robos hechos á un espartero de la calle de Segovia y á doña Vicenta Mordin, modista de la reina. El concurso era numerosísimo. El señor Castejon, regente de la audiencia, presidia el tribunal.

Concluida la relación de la causa, usó de la palabra el señor fiscal Cornejo, y sostuvo la acusación contra el procesado Candetas, terminándola con pedir la imposición de la pena de muerte en garrote vil.

El joven abogado don José Juan Navarro, encargado de la defensa de Candelas, usó también largo tiempo de la palabra, contestando al señor fiscal, haciendo ver los defectos de que en su juicio adolecía el proceso, é impugnando con maestría las deposiciones de los testigos.

El mismo procesado Candelas ocupó también la atención del público hablando en su favor al tribunal como unos veinte minutos.

A las 11 del día de ayer fué puesto en capilla este delincuente: oyó con mucha serenidad la sentencia y á poco rato hizo desde aquel sitio la siguiente esposicion á S. M. que insertamos puesto que la causa de este desgraciado ha excitado tanto la atención pública.

#### SEÑORA:

Luis Candelas, condenado por ladrón á la pena capital por la audiencia territorial, á V. M. desde la capilla acude reverentemente. Señora, no intentara contristar á V. M. con la historia de sus errores ni la descripción de su angustioso estado próximo á morir; solo implora la clemencia de V. M., á nombre de su augusta Hija, á quien ha prestado servicios, y por quien sacrificaría gustoso una vida que la inflexibilidad de la ley cree debida á la vindicta pública y á la espiciación de sus errores. El que espone, Señora, es acaso el primero en su clase que no acude á V. M. con sus manos ensangrentadas; su fatalidad le condujo á robar, pero no ha muerto, herido ni maltratado á nadie; el hijo no ha quedado huérfano, ni viuda la esposa por su culpa. ¿Y es posible, señora, que haya de sufrir la misma pena que los que perpetran estos crímenes? Ha combatido, señora, por la causa de vuestra hija, ¿Y no le merecerá una mirada de consuelo? Ah! Señora, esa grandiosa prerrogativa de ser árbitra en este momento de su vida, empleadla con el que ruega próximo á morir. Si los servicios que prestaría si V. M. se dignase perdonarle son de algún peso, creed, Señora, que no los escaseará. Si esta esposicion llega á vuestras manos, ¿será posible que no alcance gracia de quien tantas ha dispensado? A V. M., Señora, con el ansia del que sabe á la hora que ha de morir, ruega encarecidamente le indulte de la última pena, para pedir á Dios vea V. M. tranquilamente asentada á su angusta hija sobre el trono de sus mayores.

Capilla de la cárcel de Corte á 4 de noviembre de 1837 á las doce de su mañana.

El Liceo artístico y literario, fundado por el señor don José Fernandez de la Vega se ha establecido en la calle de las Huertas, núm. 15, cuarto principal; cuyo reglamento es el siguiente.

#### CONSTITUCIONES

DEL LICEO ARTISTICO Y LITERARIO ESPAÑOL.

#### CAPITULO PRIMERO.

##### Del objeto del Liceo.

Artículo 1.º El Liceo es una sociedad dedicada esclusivamente á procurar el fomento y prosperidad de la literatura y de las bellas artes.

Art. 2.º El Liceo consta de cinco secciones.

- 1.ª Literatura.
- 2.ª Pintura.
- 3.ª Escultura.
- 4.ª Arquitectura.
- 5.ª Música.

Art. 3.º Todos los profesores nacionales ó extranjeros tienen derecho á pertenecer al Liceo, por concurrencia personal ó representados por sus obras, cuya propiedad conservarán.

Art. 4.º Admitirá el Liceo en su seno con el título de *adictos internos* á los que aspirando á este honor, sin pertenecer á ninguna de las secciones expresadas en el artículo 2.º contribuyan á la prosperidad de la literatura y artes nacionales; y obtendrán el de *adictos de mérito* los que sin ser profesores cooperen con sus talentos al esplendor de la seccion en que se inscriban.

Art. 5.º El Liceo tendrá una junta de calificación para la admision de los profesores y adictos.

Art. 6.º Formará el Liceo una biblioteca de las obras publicadas ó que publicaren sus individuos, un museo de pintura y escultura con una de cada profesor, y archivará otra de cada individuo de las sesiones de arquitectura y música.

Art. 7.º Establecerá el Liceo un *salon público* para depositar en él las obras que los profesores quieran enagenar.

Art. 8.º El Liceo realizará una sesion de competencia semanal concurrida de todas las secciones y adictos.

Art. 9.º Las secciones de pintura y escultura tendrán también semanalmente una sesion de estudio de modelo natural.

Art. 10.º Tendrá el Liceo un *Album* en el cual los profesores consignarán con una obra y su firma un recuerdo á su posteridad. Los nombres de los adictos de mérito é internos constarán también en el Album.

#### CAPITULO SEGUNDO.

##### Del régimen del Liceo.

Art. 1.º El Liceo nombrará un *director* con el título de *Conservador*.

Art. 2.º El Conservador elegirá un *contador*, un *secretario*, un *procurador* para cada seccion, y un *conserje* del establecimiento.

Art. 3.º Las cinco secciones y los adictos internos contribuirán al sostenimiento del Liceo en esta forma.

*Literatura.* Cada uno de sus individuos dará al Liceo mensualmente una composicion de verso ó prosa.

*Pintura.* La seccion entregará cada mes una obra litográfica en estado de estampacion.

*Escultura.* Del mismo modo, y cada dos meses dará esta un diseño litográfico.

*Arquitectura.* Alternando con este periodo, entregará la seccion un diseño litográfico de una obra ó proyecto en igual forma.

*Música.* Esta seccion entregará mensualmente una composicion original.

Las obras se pondrán en manos del Conservador antes del día 15 de cada mes.

Los adictos internos pagarán reales vellon de entrada, y contribuirán con 20 cada mes.

Art. 4.º Las obras que se vendieren en el salon público dejarán en favor del establecimiento el 10 por 100 de su producto.

Art. 5.º Se abrirá cuando convenga esposicion de pinturas, y se publicarán los trabajos de las secciones.

Art. 6.º El *Conservador* está autorizado para poner en práctica los medios que juzgue convenientes para dar al Liceo el mayor esplendor.

*El fundador.*—José Fernandez de la Vega.

#### NOTICIAS SUELTAS.

—Por real orden de 31 de octubre último se ha dignado S. M. la Reina Gobernadora disponer se saque á pública subasta en esta corte el suministro de víveres para asegurar la subsistencia de las tropas de Vizcaya por el término de seis meses.

El remate se ha de verificar el día 21 del corriente mes á las doce en punto de su mañana, en los estrados de la intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de verificar dicho servicio.

—Por real orden de 31 de octubre último se ha dignado S. M. la Reina Gobernadora disponer se saque á pública subasta en esta corte el suministro de víveres para asegurar la subsistencia de las tropas estantes y transeúntes en la provincia de Logroño por el término de seis meses.

El remate se ha de verificar el día 22 del corriente mes á las doce de su mañana en los estrados de la intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de arreglar dicho servicio.

—Por real orden de 31 del mes próximo pasado

se ha servido S. M. mandar que se subaste en la intendencia general militar el suministro de raciones para las tropas y caballos que operan en la provincia de Alava, y cuya subasta tendrá lugar en los estrados de la misma el día 20 del corriente.

—Creemos deberá haber llegado ya al punto de su destino el señor D. Ignacio Valdés nombrado comandante general de la provincia de Toledo.

—Segun la *Estafeta*, se habia descubierto una conspiracion carlista en Gojar de la Sierra, cuyos principales reos habian sido presos y conducidos á Granada, añadiendo que el general Palarea se decía marchaba á Malaga á consecuencia de rumores de poca tranquilidad en aquel pais.

—En cartas de Bayona del 27 se dice, que segun se habia podido traslucir, el objeto de don Carlos era volverse á Castilla, á cuyo fin trataban de alistar otra mas fuerte expedicion, á la que concurrirían fuerzas catalanas.

—El jurado ha declarado haber lugar á la formacion de causa sobre el artículo inserto en el Español correspondiente al 20 de septiembre último que empieza: «La desgraciada provincia de Malaga y concluye» en sostener el imperio de la ley.

—El comandante de armas de Caspe con fecha 28 del que rige dice lo siguiente.—Excmo. señor: Acabo de saber por conducto seguro que los prisioneros de guerra que tenia la faccion de Cantavieja, se hallaban ayer en Arnes. Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Excmo. señor general en gefe.

—Y el comandante de la merindad de Tudela con fecha de 29 manifiesta que segun todas las noticias contestes que se han recibido en esta comandancia general: El pretendiente pasó el Ebro el 24 perseguido de cerca por el general Lorenzo, y algunos los suponen en Durango. Cuevillas entró ayer en S. Pedro á la una de la tarde, á las siete en Cornago y á las once de la noche en Gravaños: probablemente habrá ya pasado el Ebro su conocimiento.

—Ayer se repartió el folleto *Siglo XIX* que presenta el mismo interes que los anteriores. Sus jóvenes redactores demuestran buen gusto y tino literario en la eleccion de materias, y anuncia lo que sera algun día, y lo que prometerá á la patria de sus personas. Recomendamos la lectura de este opusculo en que hallarán amenidad todos los sexos y todas las clases.

—Las cartas del bajo Aragon recibidas por el correo de hoy manifiestan que el general Noguera habia llegado con su brigada á la villa de Catí, cinco horas de distancia del Callao de Ares, y el señor brigadier Borso de Carminati á San Mateo siguiendo la misma marcha, en cuyo punto se esperaba de un momento á otro al general en gefe con la artillería.

—El gobierno francés á solicitud del señor teniente general conde Harispe, ha concedido á tres compañías de las tropas de la reyna la autorizacion de atravesar nuestro territorio para pasar de Iran á Valcarlos. (*Phare de Bayonne*)

—Hoy se abierto en la calle de la Montera, número 4 nuevo, cuarto entresuelo, un gabinete de lectura de todos los periódicos de esta corte; y desde el principio de año se tendrán también los periódicos extranjeros.

Dicho gabinete se halla con toda la comodidad, aseo asistencia que puedan desear los señores lectores que gusten favorecer este establecimiento.

EDITOR RESPONSABLE J. M. MIRANDA.

Madrid imprenta de la Constitucion de 1837.